

**RESOLUCION No. 178 DE 2022
(NOVIEMBRE 15)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL DEL PUENTE DE JUANCHITO Y LA DOBLE CALZADA CALI – CANDELARIA”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la ley 2200 de 08 de febrero de 2022, en concordancia con el Artículo 57 de la ordenanza Reglamentaria No. 001 de 2022, “las Comisiones Accidentales serán designadas por la Mesa Directiva de la Corporación y para su creación se deberá determinar precisas funciones para cumplir el objetivo de esta”.

Que, en Proposición realizada por la honorable Diputada LISETTE BURGOS GONZALEZ, se solicita la creación de una Comisión Accidental para realizar seguimiento y control en lo concerniente al Puente de Juanchito y la doble Calzada Cali – Candelaria.

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca debe precisar las funciones de la Comisión Accidental y velar por el cumplimiento del objetivo de la misma.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designación e Integración. La COMISIÓN ACCIDENTAL DEL PUENTE DE JUANCHITO Y LA DOBLE CALZADA CALI – CANDELARIA, estará conformada por los Honorables Diputados: LISETTE BURGOS GONZALEZ, HUGO PERLAZA CALLE, CATHERINE MORALES BUITRAGO, DANIEL FERNANDO HOYOS BELTRAN, SNEHIDER RIVAS AYALA, PAOLA ANDREA ARENAS MOSQUERA Y JAVIER ENRIQUE GALEANO ALONSO.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones de la COMISIÓN ACCIDENTAL DEL PUENTE DE JUANCHITO Y LA DOBLE CALZADA CALI – CANDELARIA

1. Ejercer control político en los temas relacionados a la obra del puente de Juanchito y la doble calzada Cali – candelaria.
2. Evaluar y hacer seguimiento a la obra del puente y la doble calzada.
3. Evaluar y hacer seguimiento a los contratos.
4. Velar por el pago de las prestaciones sociales a empleados y empleadas, el pago de honorarios a prestadores y prestadoras de servicios en el marco de las obras.
5. Hacer control al cumplimiento de las fechas pactadas.
6. Solicitar los informes requeridos a las secretarias, departamento y/o contratista que adelantan la obra puente de Juanchito y la doble calzada Cali – candelaria.
7. Generación de estrategias de corto, mediano y largo plazo para dar respuestas acertadas y plausibles a la comunidad afectada.

**RESOLUCION No. 178 DE 2022
(NOVIEMBRE 15)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL DEL PUEBTO DE JUANCHITO Y LA DOBLE CALZADA CALI – CANDELARIA”.

8. Promover acciones de investigación sobre presencia de sobre costos o incumplimientos.
9. Promover acciones de investigación sobre problemas en la movilidad del sector y económicas.
10. Las que sean designadas por la mesa directiva de la corporación conforme a la ley 2200 de 2022.

ARTICULO TERCERO: La secretaria técnica de la comisión estará a cargo del Secretario General de la Asamblea y/o quien haga las veces.

ARTÍCULO CUARTO: El término de esta Comisión Accidental será hasta el día 30 de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Accidental y a la Secretaría técnica y/o quien haga las veces.

ARTICULO SEXTO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra en contrario

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ
Presidenta


ANGELA CARMENZA FERNANDEZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Fernando Anturi Bermúdez – Técnico Operativo

Revisó: Eddy Merck Ducuara: Asesor Jurídico Asamblea Departamental; Julio Cesar Díaz: Asesor Jurídico externo Presidencia Asamblea Departamental